



# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.3431/2018

Ciudad de México,

25 MAY 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 0544 INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 20 de diciembre de 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales, actualización de análisis garantizado, medicaciones e inclusión de plantas elaboradoras y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO ENGORDAPORK MEJORADO **AUTORIZACIÓN SAGARPA** 

FECHA DE EXPIRACIÓN 2 5 MAY 2023

\*\*\*\*

A-0544-480 \*\*\*\*

FORMA FÍSICA
PELLET Y HARINA
\*\*\*\*\*

ENVASE SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

## ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

• Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

• Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a sus ingredientes activos el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Flavomicina o Fenbendazol por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por cerdos.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2438/2013, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 21 de mayo de 2013.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



Pág. 1 de 2







# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.3431/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

MSGM/GG/rabm

ATENTAMENTE LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA SAGARPA - SENASICA

SAGARFA - SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL SUNIDOS MENORAL

SAGARPA

SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Z OFELIA FLORES HERNÁNDEZ 2 5 MAY 2018

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DEL CADE TO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Para conocimiento.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

ALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

DESPACHADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

F.8713



## SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



## FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



**CONTENIDO NETO:** 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 kg

#### **ENGORDAPORK MEJORADO**

Alimento balanceado medicado con Flavomicina para Cerdos Autorización SAGARPA A-0544-480

#### ANÁLISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 13.5% MIN. GRASA CRUDA 2.5% MIN. FIBRA CRUDA 8.0% MAX. HUMEDAD 12.0% MAX. CENIZAS: 9.0% MAX. E.L.N.: 55.0%

FECHADE EXPIRACIÓN 25 MAY 2023

SAGARPA SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

- 2-5 MAY 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

#### **INGREDIENTES**

Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, óxido de cromo, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B (B-1, B-2, B-6, B-12), cloruro de colina, aminoácidos (lisina o metionina o treonina o triptófano), enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg., xilanasa 1200 U/kg.,β, o glucanasa 200 U/kg., o celulasa 200 U/kg., manasa 1800 U/kg.), saborizante frutal o aromatizante frutal sintético, flavomicina (10 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Flavomicina peletizado para cerdos de 75 kg y hasta el peso a mercado; Indicado para el tratamiento de infecciones causadas por gérmenes susceptibles a la Flavomicina, como Salmonella tiphymorium, en cerdos no mayores de 6 meses de edad, bajo la prescripción y supervisión del médico veterinario. De 35 Kg. a 70 Kg. de peso vivo, utilizar alimento CRECIPORK MEJORADO. Mantenga en todo momento agua potable y fresca para los cerdos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Proporcionar a libre acceso. Oral.

ADVERTENCIAS: Retirar 7 días antes del sacrificio de los animales destinados a consumo humano.

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Evite la contaminación del alimento.

De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

#### CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

**Domicilio fiscal**: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002



### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



# FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 kg

SAGARPA

#### **ENGORDAPORK MEJORADO**

Alimento balanceado medicado con Fenbendazol para Cerdos

Autorización SAGARPA A-0544-480

### **ANÁLISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA 13.5% MIN. 2.5% MIN. GRASA CRUDA 8.0% MAX. FIBRA CRUDA HUMEDAD 12.0% MAX. MAX. **CENIZAS:** 9.0% E.L.N.: 55.0%

FECHA DE EXPIRACIÓN 2 5 MAY 2023

2 5 MAY 2018

SENASICA

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Granos y subproductos de cereales, pastas y subproductos de oleaginosas, aceite vegetal, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, cloruro de sodio, óxido o sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido o sulfato de zinc, sulfato de cobalto, carbonato o sulfato ferroso, yoduro de potasio o EDDI, óxido de cromo, vitaminas A, D, E y K estabilizadas, vitaminas del complejo B (tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, piridoxina, ácido fólico, biotina, cianocobalamina), cloruro de colina, aminoácidos (lisina, metionina, treonina, triptófano), enzimas deshidratadas (fitasa 500 FTU/kg., xilanasa 1200 U/kg.,β, o glucanasa 200 U/kg., o celulasa 200 U/kg., manasa 1800 U/kg.), saborizante frutal y aromatizante frutal sintético, Fenbendazol (6 g/t).

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Fenbendazol (uso continuo), para cerdos de 75 kg y hasta el peso a mercado.

Fenbendazol está indicado como desparasitante de amplio espectro y alta efectividad contra parásitos gastrointestinales, pulmonares y renales (en todas sus fases evolutivas) que afectan al ganado porcino, bajo la prescripción y supervisión del médico veterinario.

De 35 Kg. a 70 Kg. de peso vivo, utilizar alimento CRECIPORK MEJORADO.

Mantenga en todo momento agua potable y fresca para los cerdos.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Proporcionar a libre acceso. Oral.

**ADVERTENCIAS:** NO utilizar este producto 15 días antes del sacrificio de los animales destinados para consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Evite la contaminación del alimento. De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

#### CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO Su venta requiere receta médica

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MEXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

**Domicilio fiscal**: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002